



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
2021730040447

3

Fecha: 16-12-2021

PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**DICIEMBRE
2021**





TABLA DE CONTENIDO

- [1. INTRODUCCIÓN](#)
- [2. OBJETIVO GENERAL](#)
 - [2.1. OBJETIVOS ESPECÍFOS](#)
- [3. ALCANCE](#)
- [4. DEFINICIONES](#)
- [3. NORMATIVIDAD](#)
- [4. DISEÑO Y DESARROLLO](#)
- [5. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022](#)





1. INTRODUCCIÓN

Los seres humanos hacen parte del dinamismo existente en la generación de un producto o servicio; la interacción con el ambiente laboral, los equipos, maquinaria, las herramientas y otros individuos, pueden verse afectados física y psicológico mediante la materialización de los riesgos laborales como son los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

A partir de Ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, se establece que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Es así como, el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte de la etapa de planificación de dicho sistema, establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015. *Obligaciones de los empleadores, Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST*: “El empleado debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”, que para el efecto están definidos en la Resolución 0312 de 2019.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, comprometida con la prevención de los riesgos laborales y la protección y promoción integral de la salud de los (las) servidoras de la Entidad, anualmente define las metas, los recursos, las actividades y los responsables de la ejecución de las mismas, a través del Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el desarrollo del documento se evidenciará la metodología y los insumos necesarios para la construcción final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir las actividades a incluir en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, a partir de las necesidades y expectativas identificadas en el diagnóstico de necesidades en Seguridad y Salud en



el Trabajo, los resultados de los indicadores, de la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos, la auditoría interna y en general del resultado de los programas desarrollados durante la vigencia 2021.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFOS

- Mantener y mejorar la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de las necesidades y expectativas de los servidores (as)
- Gestionar de manera eficaz los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los (las) Servidores (as) de la Entidad.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada.

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a los (as) Servidores (as) de todas de las sedes, dependencias y procesos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

4. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.





También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3).*

ENFERMEDAD LABORAL. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3).*

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. *(Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 27, Decreto 107/2015).*

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. *(Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 28, Decreto 107/2015).*

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. *(Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 34, Decreto 107/2015).*

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. *(Artículo 2.2.4.6.3 Decreto 1072/2015).*

SISTEMA DE GESTIÓN DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST). Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. *(Artículo 2.2.4.6.4. Decreto 1072/2015).*



Las demás definiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pueden ser consultadas en el *Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones del Decreto 1072/2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

3. NORMATIVIDAD

A continuación, se listan los requisitos normativos asociados con Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ampliar la información relacionada está disponible para consulta el Nomograma de la Entidad.

NORMA Y VIGENCIA	EPÍGRAFE
Decreto 2663 de 1950 Nivel Nacional	Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", publicado en el Diario Oficial No 27.407 del 9 de septiembre de 1950, en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1016 de 1989.	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Ley 55 de 1993.	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
Decreto 1295 de 1994.	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de



NORMA Y VIGENCIA	EPIGRAFE
	Riesgos Profesionales".
Decreto 1973 de 1995.	Por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
Decreto 1607 de 2002.	"Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 1401 de 2007.	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007.	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844 de 2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956 de 2008	Se prohíbe fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos
Ley 1221 de 2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se



NORMA Y VIGENCIA	EPIGRAFE
	dictan otras disposiciones.
Ley 1355 de 2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
GTC 45	Guía para la identificación de los peligros, valoración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional.
Decreto 723 de 2013	Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General e Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1443 de 2014	Compilado en el Decreto Único



NORMA Y VIGENCIA	EPIGRAFE
	Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 637 de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
Resolución 773 de 2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Decreto 109 de 2021	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Ley 2088 de 2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
Resolución 1687 de 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o



NORMA Y VIGENCIA	EPÍGRAFE
	eventos masivos, públicos o privados.

4. DISEÑO Y DESARROLLO

Para el diseño y desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se tuvo en cuenta el ciclo PHVA con el objetivo de asegurar el círculo de mejoramiento conjunto.

Se diseña teniendo en cuenta las recomendaciones y/o sugerencias de las instancias como son el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, Comité de Convivencia Laboral – CCL y la Brigada de Emergencias, adicionalmente, además los siguientes elementos y/o componentes que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

4.1. POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, disponibles para consulta en Cutunet a través del siguiente enlace:

https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/politica_d_e_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_2020.docx

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** continúa comprometida con la mejora y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través del desarrollo de programas y actividades enfocadas en el autocuidado, la prevención, control y/o mitigación de los riesgos prioritarios que puedan afectar la salud integral de los integrantes de la comunidad institucional, la supervisión de la protección de los riesgos de los contratistas y subcontratistas y el cuidado de nuestros visitantes.

Objetivos:

- Dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable a los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Mantener los recursos físicos, presupuestales y el talento humano necesarios para la sostenibilidad del Sistema.
- Continuar las actividades de promoción de la salud integral y control de los riesgos prioritarios identificados, uso de barreras de protección y rutinas de bioseguridad, reporte de los riesgos que puedan causar accidentes y enfermedades laborales, promoviendo la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad.



- Mantener la activa participación en la prevención, respuesta, control y mitigación ante los riesgos laborales que se generen por pandemia, emergencia, siniestro, amenaza o desastre.

Nuestra cultura es mantener la sostenibilidad de la seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las diferentes actividades.

Firmado electrónicamente Orfeo no. 20207300098413

- 4.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y de requisitos legales, de conformidad con la Resolución 312 de 2019. El diseño del Plan de Trabajo de SST para el año 2022 se diseñó teniendo en cuenta el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) y de acuerdo con la estructura de los estándares mínimos.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en cumplimiento de la normatividad vigente ha venido realizando la autoevaluación, evidenciando que la gestión ha permitido que resultados con tendencia creciente, así:



- 4.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS**, a través de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, se determinan los controles necesarios para la prevención de la ocurrencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En este sentido, las actividades incluidas dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se relacionan con las medidas de prevención y control que debemos adaptar con base en el análisis realizado.
- 4.4. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS**, a través de la gestión de las amenazas se abordan e incluyen las acciones necesarias para la atención oportuna de emergencias, liderada por los Brigadistas de la Entidad con la participación de la Comunidad Institucional.
- 4.5. ESTADÍSTICAS DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD**, como parte de la vigilancia a la salud y a las condiciones de trabajo, se tienen en cuenta los resultados de estas estadísticas obtenidos durante la vigencia 2021, para planificar los programas de seguridad y salud en el



trabajo incluidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en Trabajo y que hacen parte de la Gestión de la Salud y de la Gestión de los Peligros y Riesgos.

Es pertinente y adecuado, presentar los resultados de estas estadísticas durante la vigencia 2021.

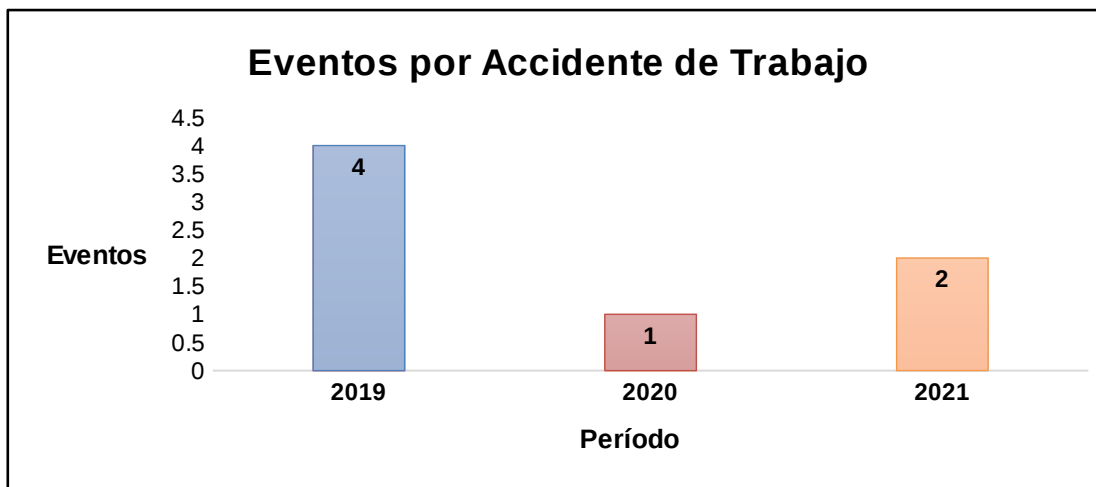
- **Estadísticas de Ausentismo**

De las ausencias por condiciones de salud presentadas durante la vigencia 2021, el 24% se presentó por contagio con el virus Sars-CoV-2/ Covid-19, el 14% por Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa, el 9% por ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias y el 8% Enfermedades del Sistema digestivo. Estas condiciones engloban el 55% de los ausentismos por causa médica.

Es importante resaltar que las condiciones de salud presentadas, pueden mitigarse a través del mejoramiento de los estilos de vida y hábitos saludables y para el caso de la prevención del contagio por Covid-19, implementando las medidas generales de bioseguridad. En este sentido, se diseñó el Programa Latido de Vida - Estilos de Vida Saludable y se mantiene y actualiza de manera permanente el Protocolo de Bioseguridad, actividades que se incluirán en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo promover en los(las) servidores (as) y contratista de la Entidad, el auto y mutuo cuidado.

- **Estadísticas de Accidentalidad.**

A continuación, se presentan los eventos de accidentalidad de los últimos tres años:



Se observa que en la vigencia 2021, frente a los resultados obtenidos en 2019, existió una disminución de la accidentalidad, esto ocasionado por la presencia del virus Sars-CoV-2 / Covid-19 que generó que las actividades se desarrollaran en la modalidad de trabajo en casa.



El mecanismo de los accidentes de trabajo presentados, son las caídas al mismo y diferente nivel, para la vigencia 2022 se continuarán reforzando las campañas de orden y aseo, inspecciones de seguridad por parte del COPASST y el Programa de Pasos Seguros.

4.6. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. A través de una encuesta diagnóstica enviada a los (las) servidores (as) de planta en el mes de noviembre de 2021, se identifican las necesidades y expectativas en Seguridad y Salud en el Trabajo y se priorizar las actividades a incluir en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las sugerencias u observaciones de los (las) servidores (as) de planta encuestados.

4.6.1. Ficha Técnica de la herramienta



Universo: Servidores/as de planta

Instrumento para la medición: Encuesta a través de Formulario de Google

Tamaño de la muestra: 82 servidores/as de planta

Fecha de inicio: 06 de noviembre de 2021

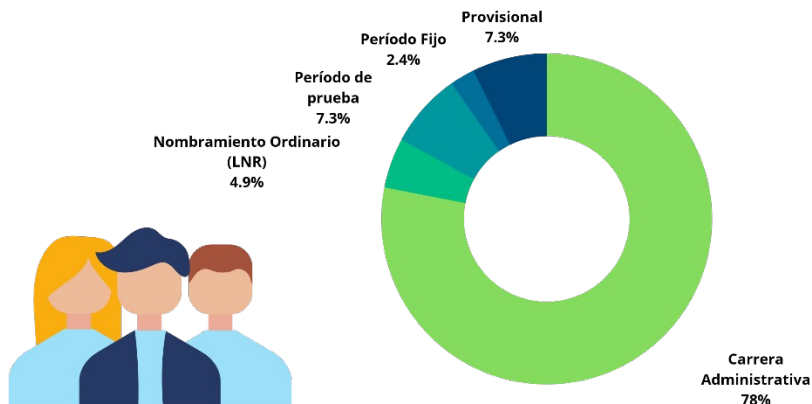
Fecha de finalización: 19 de noviembre de 2021

Porcentaje de respuesta: 52%

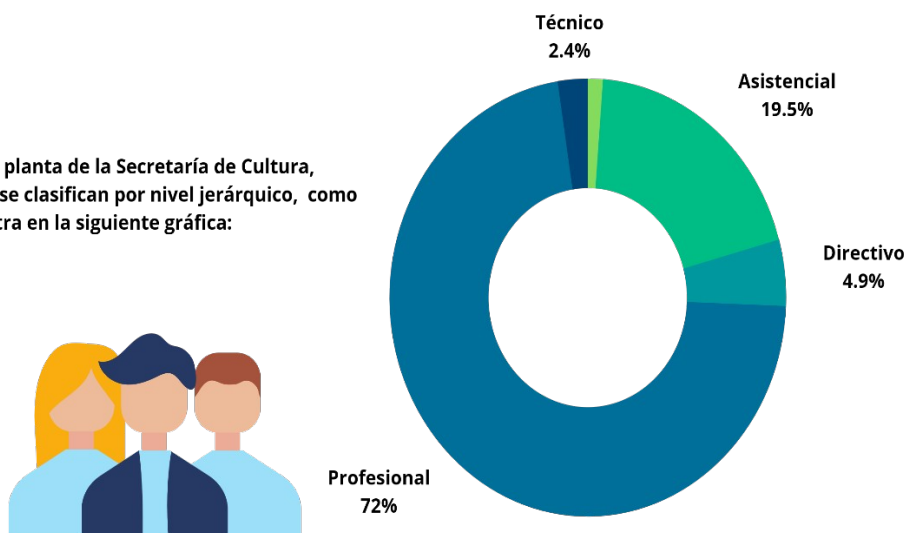
4.6.2. Caracterización de la población



Los empleos de la planta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se clasifican por tipo de cargo, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

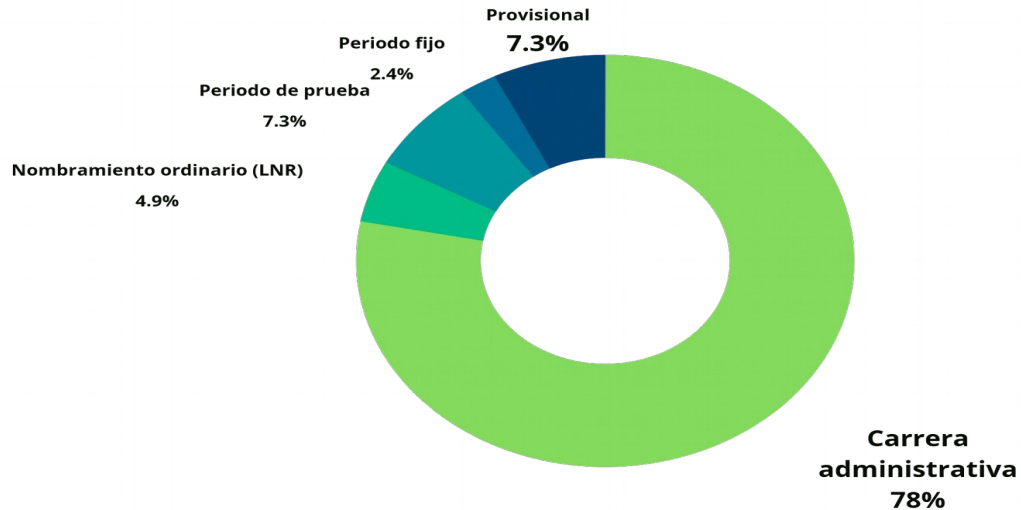


Los empleos de la planta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se clasifican por nivel jerárquico, como se muestra en la siguiente gráfica:



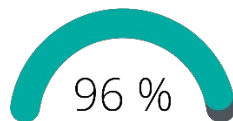


Los empleos de la planta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se clasifican por vinculación, como se muestra en la siguiente gráfica:



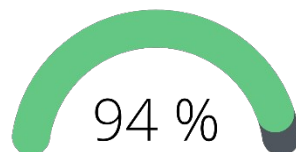
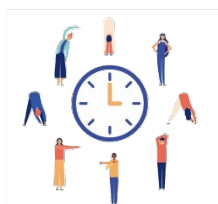
4.6.3. Percepción de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2021

- ¿Considera que las actividades desarrolladas para la prevención de desórdenes musculo esqueléticos fueron apropiadas (¿Talleres de espalda, miembros inferiores y superiores, pausas activas)?



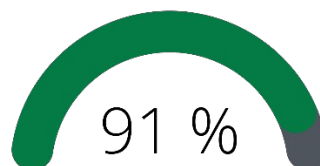
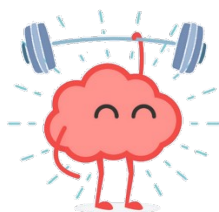
El 96% de los (las) servidores (as) que contestaron, considera que las actividades desarrolladas cumplieron con las expectativas y el 4% considera que se debe mejorar.

- ¿Considera que el programa de pausas activas, "jueves de pausas activas", cumplió con sus expectativas?



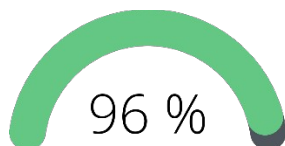
El 94% de los servidores/as que contestaron, considera que los "jueves de pausas activas" cumplieron sus expectativas, mientras que el 6% considera que se deben mejorar.

- Respecto a la prevención del riesgo psicosocial, ¿considera que las actividades desarrolladas fueron adecuadas. (¿Talleres, capacitaciones, acompañamiento psicológico?)



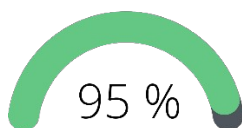
El 91% de los servidores/as que contestaron, considera que las actividades desarrolladas para la prevención del riesgo psicosocial cumplieron sus expectativas, mientras que el 9% considera que se deben mejorar.

- ¿Considera que las actividades desarrolladas durante la semana de la salud, favorecen la promoción de los estilos de vida y hábitos saludables?



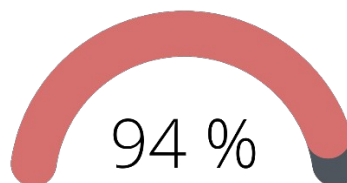
El 96% de los servidores/as que contestaron, considera que las actividades desarrolladas durante la "Semana de la Salud" cumplieron sus expectativas, mientras que el 4% considera que se deben mejorar.

- ¿Considera que las actividades desarrolladas en el Programa de Vigilancia Epidemiológico para la prevención del riesgo cardiovascular?



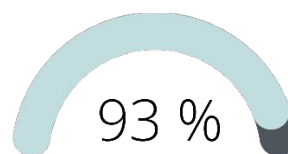
El 95% de los servidores/as que contestaron, considera que las actividades desarrolladas para la prevención del riesgo cardiovascular, cumplieron sus expectativas, mientras que el 5% considera que se deben mejorar.

- Relacionado con la prevención y mitigación de contagio por la presencia del virus SARS-Cov-2/ Covid-19, ¿Considera que las actividades desarrolladas fueron apropiadas?



El 94% de los servidores/as que contestaron, considera que las actividades relacionadas con la prevención y mitigación de contagio por la presencia del virus SARS-Cov-2/ Covid-19, cumplieron sus expectativas, mientras que el 6% considera que se deben mejorar.

- ¿Considera que las actividades desarrolladas para la prevención de los accidentes de trabajo (programa pasos seguros, campañas de orden y aseo, inspecciones) fueron adecuadas?



El 93% de los servidores/as que contestaron, considera que las actividades relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo, cumplieron sus expectativas, mientras que el 7% considera que se deben mejorar.



4.6.4. Necesidades y Expectativas de los (las) Servidores encuestados (as)

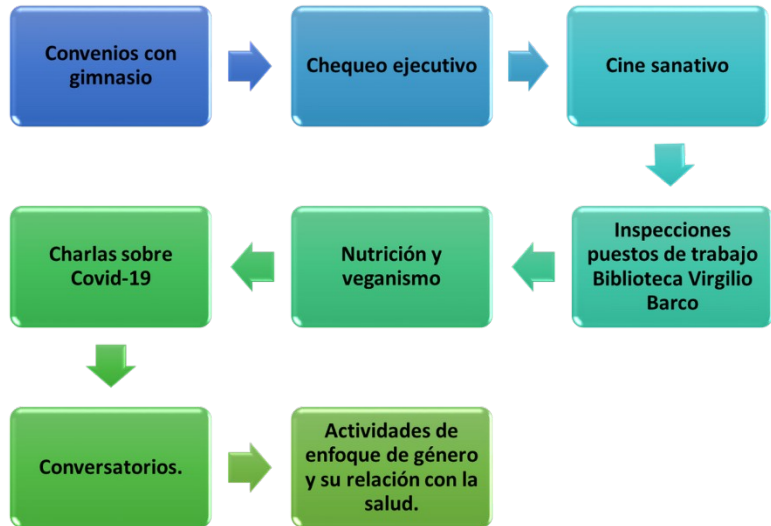
4.6.4.1. Medicina Preventiva y del Trabajo

Ante la pregunta ¿Cuáles actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo considera se deben desarrollar durante la vigencia 2022?, los (las) servidores (as) contestaron:



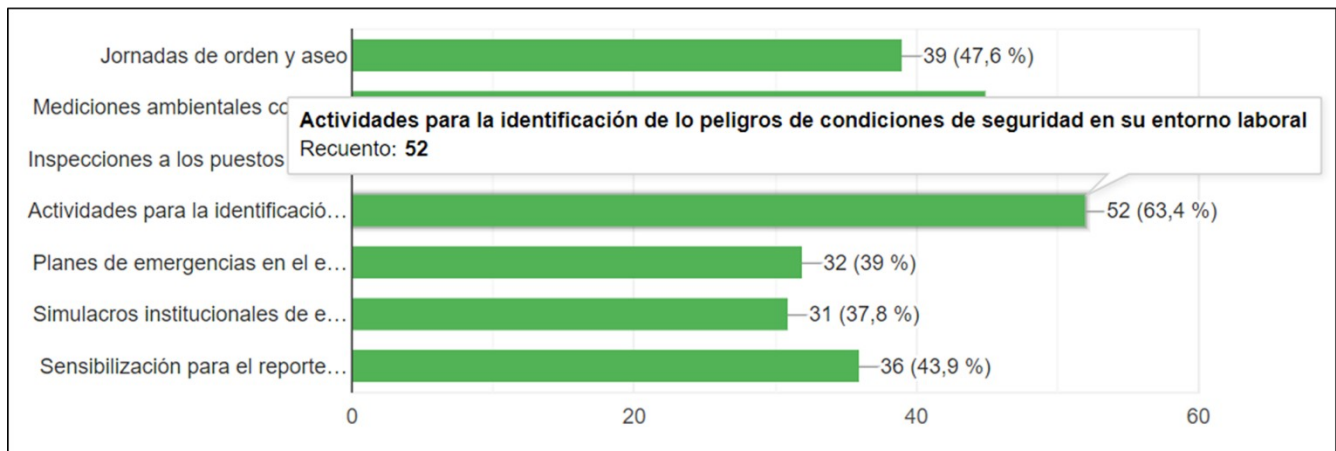
De acuerdo con las respuestas al 64,6% de los servidores le gustaría que se incluyan actividades de cuidado mental, 63,4 % aquellas actividades relacionadas con los hábitos y estilos de vida saludable, el 57,3% refiere que se continúen desarrollando jornadas de inmunización y finalmente el 54,9% esta interesado en que se lleven a cabo talleres de cuidado de la salud oral, visual y auditiva.

- **Otras actividades de Medicina Preventiva sugeridas por los (las) Servidores (as)**



4.6.4.2. Seguridad e Higiene Industrial

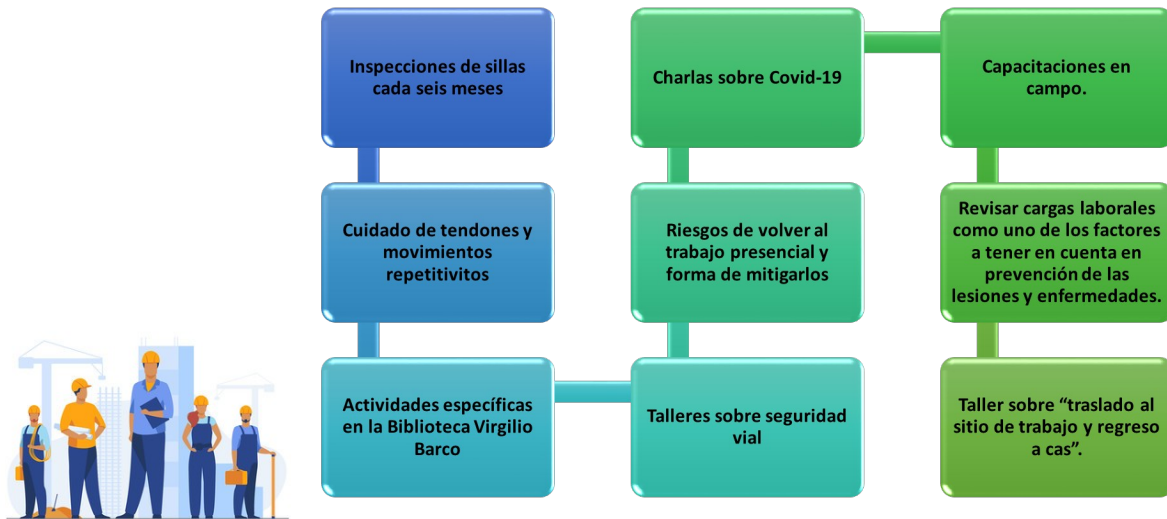
Ante la pregunta: Seleccione las actividades de higiene y seguridad industrial que considera se deben desarrollar durante la vigencia 2022, los (las) Servidores (as) contestaron:





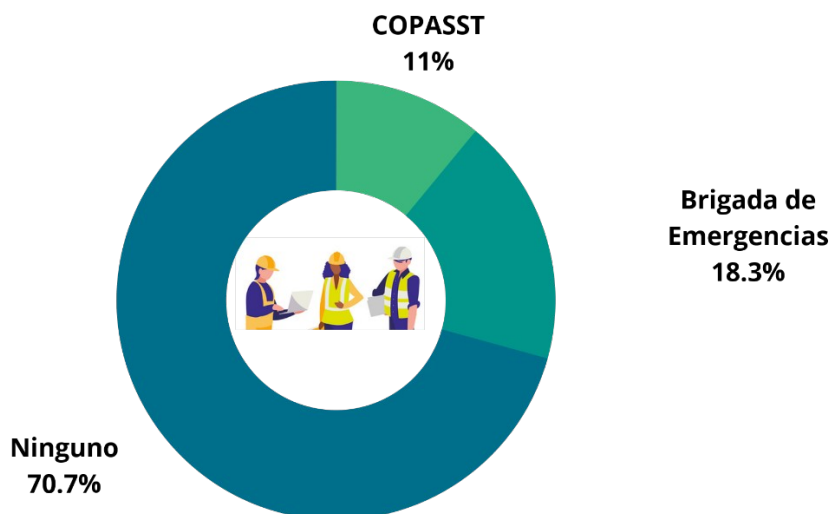
De acuerdo con las respuestas al 63,4% de los servidores le gustaría que se incluyan actividades para la identificación de peligros de condiciones de seguridad en su entorno laboral.

Otras actividades de Higiene y Seguridad industrial



4.6.4.3. Participación en COPASST y Brigada de Emergencias

Ante la pregunta ¿Le gustaría hacer parte de alguna de estas instancias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el 2022?, los (las) Servidores (as) contestaron:



Del total de 82 servidores/as, que contestaron la encuesta, 15 personas (18.3%) manifestaron su interés en hacer parte de la Brigada, mientras que a 9 servidores/as les gustaría hacer parte del COPASST.

La mayoría de los encuestados (58 servidores/as) NO está interesado en hacer parte de algunas de estas instancias que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.6.5. Conclusiones generales del Diagnóstico de necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El Diagnóstico de necesidades es una herramienta que permite y facilita conocer desde el punto de vista de los servidores, aquellas actividades que pueden ser incluidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.
- Los encuestados consideran que las acciones desarrolladas para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como aquellas enfocadas en la promoción de la salud, durante el año 2021, fueron adecuadas y pertinentes para alcanzar el logro de las metas propuestas en Seguridad y Salud en trabajo durante la vigencia.

5. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

Se anexa el documento que incluye las actividades que se desarrollaran en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.

Documento 20217300404473 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Directora de Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa,



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
2021730040447

3

Fecha: 16-12-2021

Fecha firma: 16-12-2021 14:16:49

MARTHA JOLETH BALAGUERA CELIS, Profesional Universitario, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 16-12-2021 09:22:58

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 16-12-2021 09:37:14

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 17-12-2021 12:58:37



e1bf12294a54c81c904a7f301fc86d18555ec716146fce941b37fdbd82076659

